



**ASOCIACIÓN ALFAEM SALUD MENTAL LEÓN (ASOCIACIÓN LEONESA DE
FAMILIARES Y AMIGOS Y ENFERMOS MENTALES)
Plaza de las Cortes Leonesas, nº 9, 1º izda.
24003-LEÓN**

ASUNTO: RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS. EJERCICIO ECONOMICO 2016

Por la presente le notifico que con fecha 12 DE ENERO DE 2018, el Ilmo Sr. Secretario General de la Consejería de la Presidencia, ha dictado la siguiente Resolución, que se transcribe a continuación:

"RESOLUCION DE 12 DE ENERO DE 2018, DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA POR LA QUE SE ACUERDA LA ANOTACIÓN Y DEPÓSITO EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN, DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DEL AÑO 2016 DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ALFAEM SALUD MENTAL LEÓN (ASOCIACIÓN LEONESA DE FAMILIARES Y AMIGOS Y ENFERMOS MENTALES) (LEÓN)

Visto el expediente de rendición anual de cuentas correspondiente al ejercicio 2016 de la entidad: *ASOCIACIÓN ALFAEM SALUD MENTAL LEÓN (ASOCIACIÓN LEONESA DE FAMILIARES Y AMIGOS Y ENFERMOS MENTALES)*, declarada de utilidad pública con fecha 12/05/1999, y cuyos antecedentes son los que siguen:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 29/06/2017, la *ASOCIACIÓN ALFAEM SALUD MENTAL LEÓN (ASOCIACIÓN LEONESA DE FAMILIARES Y AMIGOS Y ENFERMOS MENTALES)* aportó a esta Administración Autonómica documentación justificativa de las cuentas correspondientes al ejercicio 2016.

SEGUNDO: Con fecha 15/11/2017, la Secretaría General de esta Consejería, una vez examinada la documentación aportada, y tras comprobar que ésta resultaba insuficiente para resolver, requirió a la *ASOCIACIÓN ALFAEM SALUD MENTAL LEÓN (ASOCIACIÓN LEONESA DE FAMILIARES Y AMIGOS Y ENFERMOS MENTALES)* la presentación de los documentos necesarios.

TERCERO: Con fecha 12/01/2018, la *ASOCIACIÓN ALFAEM SALUD MENTAL LEÓN (ASOCIACIÓN LEONESA DE FAMILIARES Y AMIGOS Y ENFERMOS MENTALES)* aportó la documentación requerida por la Administración, al objeto de completar el expediente de rendición anual de cuentas.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Tal como prevé el artículo 5 del R.D. 1786/96, de 19 de julio, corresponde a nuestra Comunidad Autónoma acordar el depósito de las cuentas en el registro de Asociaciones a efectos de constancia y publicidad.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1687/1994, de 22 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de asociaciones y en virtud de lo dispuesto en el artículo 71.1.17º del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, corresponde a la Comunidad Autónoma el desarrollo legislativo y ejecución de la legislación del Estado en materia de asociaciones. Según el Decreto 2/2015, de 7 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de Reestructuración de Consejerías y el Decreto 40/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, resulta competente para conocer y resolver este tipo de expedientes el Secretario General de la Consejería de la Presidencia.

Vista la propuesta del Servicio de Fundaciones y Asociaciones, los antecedentes mencionados, las normas legales citadas, aquellas de carácter general y concordante, esta Secretaría General, una vez examinada y comprobada la adecuación de la documentación presentada, a la normativa vigente,

ACUERDA:

La anotación y el depósito de las cuentas aportadas por la ASOCIACIÓN ALFAEM SALUD MENTAL LEÓN (ASOCIACIÓN LEONESA DE FAMILIARES Y AMIGOS Y ENFERMOS MENTALES), correspondientes al ejercicio 2016, en el Registro de Asociaciones de Castilla y León, a efectos de constancia y publicidad.

Asimismo, esta Resolución deberá ser notificada a la entidad interesada, y comunicada al Ministerio de Hacienda y Función Pública, al Ministerio del Interior y a la Delegación Territorial correspondiente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de esta Resolución."

Valladolid, 25 de enero de 2018

EL JEFE DE SERVICIO DE FUNDACIONES
Y ASOCIACIONES



Fdo. Angel García Serrano